

Se han publicado en el BOAM número 10.132, de 25 de mayo de 2026, tres resoluciones del Director General de Función Pública de fechas 20 y 21 de mayo de 2026, por las que se conceden, se requiere subsanación o se declaran desistidas solicitudes de préstamos reintegrables a personal del Ayuntamiento de Madrid.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación, se les tendrá por desistidos de su petición.

La información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de préstamos reintegrables, se puede consultar en Ayre, en la aplicación de acción social "Mis ayudas" con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Adjuntamos resoluciones:

. - [Concesión Préstamos Reintegrables](#)

. - [Subsanación Préstamos Reintegrables](#)

. - [Desistimiento Préstamos Reintegrables](#)